



00218-5

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 045-2010-ANA

Lima, 25 ENE. 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 608-2008, tramitado ante la ex-Administración Técnica del Distrito de Riego Motupe-Olmos-La Leche e ingresado con Hoja de Envío N° 520-2008, organizado por Segundo Aurelio Semaqué Domínguez, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el recurrente, con fecha 13 de junio de 2008, solicitó a la ex Administración Técnica de Distrito de Riego Motupe-Olmos-La Leche, se rectifique su apellido paterno en el Plan de Cultivo y Riego y del Padrón de Usuarios; sin embargo del análisis del expediente se advierte que se está solicitando otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, por lo que de conformidad con el artículo 75° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, se encausó el procedimiento, como uno de otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios;

Que, el recurrente acredita la propiedad de los predios con Unidad Catastral N° 12573 con un área de 0,40 ha y con Unidad Catastral N° 11642 con un área de 0,77 ha, según Certificado Catastral otorgado por el Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural-PETT, actualmente con Unidad Catastral N° 50741 y con Unidad Catastral N° 50734, respectivamente, según la base de datos del PROFODUA y verificado en la base gráfica del Organismo de la Formalización de la Propiedad Informal-COFOPRI;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 207-2006-GR-LAMB/DRA-ATDRMOL-L, de fecha 06.12.06, la ex Administración Técnica de Riego Motupe Olmos La leche, aprobó los Estudios de "Conformación de Bloques de Riego de los Valles Motupe, Olmos y La Leche", en el cual se han establecido 58 bloques de distribución de agua para riego, en adelante bloques de riego y asimismo el Estudio "Propuesta Asignación de Agua Superficial en Bloques de Riego de los Valles Motupe, Olmos y La Leche", estableciéndose la dotación volumétrica anuales y mensuales respectivamente;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 014-2007-GR-LAMB/DRA-ATDRMOL-L, de fecha 05.01.07, la Administración Técnica de Riego Motupe Olmos La leche, resuelve en su artículo primero, asignar al Bloque de Riego Mora Coronado N° 32, con código PMOL-08-B32 de la Comisión de Regantes Sasape de la Junta de Usuarios del Sub-Distrito de Riego La Leche, un volumen de agua superficial aleatorio de hasta 1.396 MMC anuales al 75% de persistencia en la cabecera del bloque, proveniente del río La Leche, perteneciente a la cuenca hidrográfica del río La Leche, captados mediante la bocatoma Huaca de La Cruz del canal principal Huaca de la Cruz, para una extensión de 204.9007 has. formalizables, ubicados en el distrito de Illimo, provincia y región Lambayeque, asimismo en su artículo segundo, otorga licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a los predios de los usuarios del Bloque de Riego Mora-Coronado N° 32, con código PMOL-08-B32, en el ámbito de la Comisión de Regantes Sasape, con aguas provenientes del río La Leche;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 064-2006-GR-LAMB/DRA-ATDRMOL-L, de fecha 12 de abril de 2006, se aprueban los Padrones de Usos de agua con fines agrícolas de los Valles de Motupe, Olmos y La Leche, vigente para la campaña 2005-2006, para que las organizaciones de usuarios y Administración Técnica, mejoren la gestión del recurso hídrico en términos reales;

Que, de la revisión del Padrón de Usos de Agua, existente en la Junta de Usuarios y en la ex-Administración Técnica de Riego Motupe, Olmos-La Leche, aprobado por Resolución Administrativa N° 064-2006-GR-LAMB/DRA-ATDRMOL-L, el señor Segundo Aurelio Semaqué Domínguez, aparece registrado como César Mori Domínguez, inscrito con los predios de Unidad Catastral N° 50741 para una extensión bajo riego de 0,40 ha, aparece en la modalidad de Permiso, y Unidad Catastral N° 50734, para una extensión bajo riego de 0,67 ha., acreditando derechos de uso de agua





en el régimen Licencia, por lo que, en aplicación del Decreto Supremo N° 041-2004-AG, sólo corresponde otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor del recurrente sobre el predio con Unidad Catastral N° 50734, por cuanto sólo éste predio ha sido considerado en el Estudio "Propuesta de Asignación de Agua Superficial en Bloques de Riego de los Valles Motupe, Olmos y La Leche";

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Comisión de Regantes de Sasape y la Junta de Usuarios del Valle La Leche de acuerdo al Informe Técnico N° 054-2009-ANA-DARH/WDV-AZC, que recomienda emitir el acto administrativo, a fin de registrar en el Padrón de Uso de Agua de la Comisión de Regantes de Sasape de la Junta de Usuarios del Sub-Distrito de Riego La Leche, al recurrente;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG, por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha Ley, se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub materia; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos-DARH y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a favor de Segundo Mori Domínguez, mediante Resolución Administrativa N° 064-2006-GR-LAMB/DRA-ATDRMOL-L, dejándola subsistente en lo demás que contiene.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Segundo Aurelio Semaqué Domínguez, para el código de predio N° 50734, ubicado en el Bloque de Riego Coronado N° 32, con código PMOL-08-B32, de la Comisión de Regantes Sasape, de la Junta de Usuarios del Sub-Distrito de Riego La Leche, en el distrito de Pacora de la provincia y región Lambayeque, de acuerdo con el siguiente detalle:

Usuario	DNI	Lugar donde se usa el agua otorgada			Volumen máximo anual de agua otorgada en el bloque (m³)
		Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	
SERNAQUÉ DOMÍNGUEZ, Segundo Aurelio	16635370	Sasape	50734	0,6184	4,214

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción y el otorgamiento de la licencia, dispuestas por esta resolución.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Motupe-Olmos-La Leche, la notificación de la presente resolución, a Segundo Aurelio Semaqué Domínguez y a la Comisión de Regantes Sasape de la Junta de Usuarios del Sub-Distrito de Riego La Leche.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



FRANCISCO PALOMINO GARCÍA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua